



**AYUNTAMIENTO
DE MUROS DE NALÓN**

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Carmen Arango Sánchez

Concejales:

D. José Antonio Coalla Martínez

Dña. M^a Elvira Artime Prieto

D. José Luis Álvarez Álvarez

Secretaria:

Dña. M^a Asunción Barthe García

En las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, se reúnen en Sesión Ordinaria y en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local anteriormente relacionados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Barthe García.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (06-11-20).-

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2020, por haber sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD.

2º) CORRESPONDENCIA, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES DE INTERÉS.-

- De escrito de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias, comunicando que en la sesión celebrada el 23 de julio de 2020, propuso que la forma oficial sea Muros de Nalón.
- De escrito de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, comunicando propuesta provisional de subvención para Oficinas de Información Turística, en cuantía de 813,00 €.
- De Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 1.040,99 €, para gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz 2020.
- De Asturagua, S.I.C.A., S.A.U., remitiendo análisis de la calidad del agua realizados durante los meses de octubre y noviembre.

3º) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRA CON INFORME FAVORABLE.

Primero.- Conceder las licencias de obra que se relacionan, supeditadas al cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas por este Ayuntamiento y de aquellas particulares que en cada caso se expresan, previo abono del ICO y de la Tasa Municipal que se significa y que se consideran provisionales (a expensas de tasación definitiva a realizar una vez finalizada la obra), A:

EXPTE. 97/20, para construcción de vivienda unifamiliar en El Couz, 19. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 11 de noviembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 5.104,65 Euros.

EXPTE. 113/20, para construcción de vivienda unifamiliar en Reborio (polígono 1, parcela 535). Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 11 de noviembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 4.163,00 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 123/20, para construcción de vivienda unifamiliar en Reborio, 115-C. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 11 de noviembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 6.118,00 Euros.

EXPTE. 89/20, para sustitución de cocina de carbón. Tasa e ICO 23,00 Euros. (Expte. 89/20).

EXPTE. 90/20, para vaciado de vivienda en c/ Severino Fidalgo, 26. Condiciones: Se entiende por vaciado la retirada de enseres, quedando excluida de esta licencia la demolición de tabiques y el levantado de carpinterías e instalaciones. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 93/20, para construcción de piscina. Condiciones: Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 305,69 Euros.

EXPTE. 96/20, prórroga de licencia nº 92/19, para reforma de vivienda unifamiliar. Condiciones: deberán cumplirse las prescripciones fijadas en la licencia concedida, en el informe técnico municipal correspondiente y demás informes obrantes en el expediente. Tasa 12,02 Euros.

EXPTE. 98/20, para azulejar aseo y lucir habitación. Tasa e ICO 115,00 Euros.

EXPTE. 104/20, para vaciado de sepultura (3º izda. Fila 1-nº 02) para convertirla en panteón. Condiciones: No se podrán aumentar las dimensiones actuales de la sepultura. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 55,20 Euros.

EXPTE. 106/20, para cambio de bañera por ducha. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 110/20, para revestir nicho nº 212. Condiciones: Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 27,60 Euros.

EXPTE. 118/20, para alicatado de baño en Era, 53. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 126/20, para construcción de panteón (3º dcha. Fila 5-nº 01). Condiciones: No se podrán aumentar las dimensiones actuales de la sepultura. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 115,00 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 128/20, para cierre de finca en c/ Severino Fidalgo, 26. Condiciones: La altura del conjunto no superará los 2 m de altura. Se mantendrá la alineación fijada en el PGO. Tasa e ICO 55,20 Euros.

EXPTE. 133/20, para reparación de alero. Condiciones: Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 120,52 Euros.

EXPTE. 134/20, para revestimiento de panteón (3º izda. Fila 1-nº 12). Condiciones: No se podrán aumentar las dimensiones actuales de la sepultura. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 55,20 Euros.

EXPTE. 120/20, para colocación de baldosa, falso techo e iluminación. Tasa e ICO 62,10 Euros.

EXPTE. 121/20, para reparación de barandilla. Tasa e ICO 32,20 Euros.

EXPTE. 129/20, para sustitución de caldera de calefacción y retorno de radiadores en Villar, 9. tasa e ICO 169,74 Euros.

EXPTE. 130/20, para reparación de baños y de suelo de salón en c/ Severino Fidalgo, 48. Tasa e ICO 188,60 Euros.

EXPTE. 132/20, para reforma de baño y pintura en c/ Arango, 2-2º D. Tasa e ICO 55,20 Euros.

EXPTE. 135/20, para reparación de pavimento de entrada a garaje. Tasa e ICO 43,70 Euros.

EXPTE. 138/20, para canalización subterránea y arquetas en c/ Virgilio Nieto. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento afectado utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Tasa e ICO 229,19 Euros.

EXPTE. 139/20, para canalización subterránea en Reborio-El Toral. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento afectado utilizando los mismos materiales, texturas y



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Tasa e ICO 13,83 Euros.

EXPTE. 140/20, para acondicionamiento de galería. Condiciones: Se respetará la composición actual de fachadas, no modificando en ningún caso la dimensión y posición de los huecos. Se mantendrá el material, tamaño, color y despiece de las carpinterías exteriores de todo el inmueble, incluso reproduciendo la sección de las particiones. En los elementos de madera se evitará el empleo de barnices brillantes. Los elementos metálicos se resolverán con acabados en tonos mate y colores tradicionales en el entorno. Tasa e ICO 66,70 Euros.

EXPTE. 132/19, para refuerzo de balcón y repaso de tejas. Condiciones: El refuerzo metálico se pintará en el color de la piedra del balcón. Tasa e ICO 87,40 Euros.

EXPTE. 143/20, para reparación de tejado en Villar, 41. Condiciones: No se modificará la estructura del inmueble, quedando excluida de esta licencia la sustitución de elementos portantes (muros, vigas y viguetas), debiendo en ese caso presentar proyecto suscrito por técnico competente. No se modificará la pendiente ni la altura de los aleros y la cumbrera de la cubierta. Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de las obras, en aplicación de la normativa y legislación vigentes. Tasa e ICO 248,40 Euros.

EXPTE. 144/20, para ampliación de vivienda unifamiliar. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 844,10 Euros.

EXPTE. 78/20, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en El Rabeiro, 5. Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 9 de diciembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 2.780,00 Euros.

EXPTE. 109/20, para canalización subterránea en Villar, 10. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento afectado utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 150/20, para canalización subterránea en El Rabeiro. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento afectado utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Tasa e ICO 174,23 Euros.

EXPTE. 153/20, para demolición de cuadra en Villar (La Quinta-parcela 3). Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 187,06 Euros.

EXPTE. 107/20, para pintura de fachada e impermeabilización de terraza. Condiciones: La pintura de la fachada será de un color acorde con el entorno. Tasa e ICO exenta.

EXPTE. 114/20, para conexión al saneamiento en Reborio-La Tejera. Condiciones: Se deberá reponer el pavimento afectado utilizando los mismos materiales, texturas y colores. Los pavimentos continuos se deberán reponer en un ancho de metro y medio a cada lado de la zanja abierta, en el caso de que ésta sea perpendicular al vial afectado. Si la zanja es paralela u oblicua se repondrá el asfaltado de todo el ancho del vial o hasta el eje del mismo, en función de su estado. En todo caso se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad del tráfico que establezcan los organismos titulares de las vías y servicios afectados, y las medidas de seguridad de la obra, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Será responsabilidad de la empresa la reparación de viales, aceras, cierres, imbornales y/o servicios que resulten dañados durante la ejecución de las obras. Tasa e ICO 69,00 Euros.

EXPTE. 122/20, para cambio de canalones. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 142/20, para recubrir lápida con mármol (sepultura 3º dcha. Fila 3-nº 08). Condiciones: No se podrán aumentar las dimensiones de la sepultura. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del enterrador municipal y bajo su supervisión. Tasa e ICO 59,80 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 154/20, para picar y cargar pared de vivienda. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 152/20, para echar hormigón y colocar piedra en jardín en c/ Avda. de Galicia, s/n, bloque C, bajo E. Tasa e ICO 63,48 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial – Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

4º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

4.1.- DE ALTA Y/O ENGANCHE CON INFORME FAVORABLE.

A la vista de las solicitudes formuladas con relación a los servicios de agua y/o alcantarillado que seguidamente se relacionan, a cuyos expedientes se incorporan los informes correspondientes, y conforme a las disposiciones de Régimen Local de aplicación, Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, así como Ordenanzas respectivas, por unanimidad se **ACUERDA**:

Autorizar las actuaciones que se dicen, de conformidad con las condiciones que se derivan de los informes y reglamentación aprobada para los servicios, así como cumplimiento de las prescripciones siguientes:

Se deja expresa constancia de que esta autorización no prejuzga la concesión de aquellas otras, en su caso, necesarias para la ejecución de las obras y/o apertura de la correspondiente actividad, cuya obtención deberá ser gestionada por el interesado y pudiendo determinarse, en su caso, el corte del suministro a los fines solicitados si no se dispone de las mismas.

Las acometidas y los trabajos con relación a las mismas se realizarán bajo la supervisión y según las instrucciones que con tal motivo se establezcan en el informe que emite la empresa adjudicataria del servicio; suscripción de póliza de abono, en su caso; alta en el padrón; abono de las tasas municipales en la cuantía prevista en las distintas ordenanzas,

A:

EXPTE. 62/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para finca sita en Reborio, 115-B.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 66/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para finca sita en Reborio, 129-B.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 30/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para finca sita en Reborio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 45/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda en c/ Avda. de Galicia, s/n, portal E-2º G.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 92/143/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 27 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda en Reborio, 63-bajo.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas y dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 99/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 7 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para local en c/ Teresina, 27.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 121/14.3/20.

Vista la solicitud presentada con fecha 21 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder alta de agua, basura y alcantarillado para vivienda en c/ Alcalde Severino Fidalgo, 26.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

5º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CEMENTERIO.-

EXPTE. 142/5.9/20.

Vista la solicitud de fecha 18 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Autorizar la reducción y traslado de restos de la sepultura sita en 2º izda. Fila 3-nº 07 a la sepultura sita en 3º dcha. Fila 3-nº 08, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

6º) SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA.-

EXPTE. 136/14.1/19.

Vista la solicitud presentada con fecha 5 de noviembre de 2020, e informada favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria Selgas, una ayuda económica de 200,00 €, como aportación de este Ayuntamiento para la celebración de los Premios “Trayectoria I.E.S. Selgas 2021”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

7º) EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

7.3.- LICENCIA PARA INFORME PREVIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

EXPTE. 64/6.4/20.

A la vista de la solicitud en trámite de concesión de licencia de actividad que seguidamente se dice.

Practicada información pública, notificado a los vecinos inmediatos y emitido informe por los servicios técnicos correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Emitir **informe favorable**, de conformidad con el proyecto presentado y con el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los informes emitidos en el expediente incoado para instalación de planta de GLP mediante depósito fijo, a emplazar en el núcleo urbano de San Esteban de Pravia – Muros de Nalón.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

7.2.- LICENCIA DE APERTURA PROVISIONAL.

EXPTE. 119/6.4/20.

Resultando que se ha tramitado el expediente al amparo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Considerando que tras los informes recibidos y obrantes en el expediente, por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2020 se informó favorablemente el expediente.

Considerando que por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático se emite informe favorable, se califica la actividad de Molesta (por ruido y vibraciones), y se señalan una serie de medidas correctoras.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia Provisional de Apertura para “Hotel y Apartamentos Turísticos” en c/ Casto Plasencia, 1-3 – San Esteban de Pravia, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalan en el informe de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por Licencia de Apertura, por importe de 2.759,50 Euros.

Tercero.- Comunicar al solicitante que para obtener la Licencia de Apertura Definitiva deberá presentar en el Ayuntamiento el correspondiente certificado final de obra emitido por el técnico director de la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha ajustado al proyecto técnico y cumple con todas las medidas correctoras que fija la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático en su informe de fecha 16 de diciembre de 2020, cuya copia se remite.

8º) RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas correspondientes al mes de noviembre y primera quincena del mes de diciembre de 2020, por importe de 190.177,43 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Prestar conformidad a la relación de facturas correspondientes al mes de noviembre y primera quincena del mes de diciembre de 2020, por importe de 190.177,43 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la relación de facturas anteriormente reseñada.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce treinta horas por la Sra. Presidenta se levanta la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.